



**ARTICULO 3°):** Se otorgaran 50 becas estudiantiles por ocho (08) meses a partir del mes de mayo del corriente año y hasta la actual finalización del ciclo lectivo superior en diciembre del año 2.009. Las mismas beneficiaran a 50 jóvenes.

**ARTICULO 4°):** Las Becas deben ser otorgadas a estudiantes, que no cuenten con los recursos necesarios para afrontar tales estudios acreditado por el informe social correspondiente, elaborado por la Dirección de Acción Social.

**ARTICULO 5°):** Los requisitos para acceder a una Beca estudiantil, son los siguientes: a) Ser argentino nativo o por opción.

- b) Fotocopias del D.N.I.
- c) Certificado de la finalización de estudios secundarios legalizado (analítico).
- d) Constancia de que no se adeuda materias en la institución que finalizaron los estudios secundarios.
- e) Todos los datos correspondientes a la carrera elegida para continuar con los estudios superiores.
- f) Un promedio de notas igual o superior a 7 (siete).
- g) Ingresos mensuales totales del grupo familiar no superiores a \$ 2.500,00 (dos mil quinientos).

*Jóvenes estudiantes de nivel superior que hayan abandonado la carrera por problemas económicos deberán presentar:*

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de baja transitoria de la carrera cursada en la institución universitaria.
- c) Ingresos mensuales totales del grupo familiar no superiores a \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos).
- d) Certificado Analítico de las materias rendidas hasta el cese del cursado de la carrera.
- e) Ser menor de 30 años de edad.

**ARTICULO 6°):** Las becas tendrán una duración de 8 (ocho) meses (ciclo lectivo superior), separado en 2 partes una bimestral y otro semestral, contemplando la primera los meses mayo y junio y la segunda los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**ARTICULO 7°):** Los poseedores de las becas estudiantiles deberán renovarlas por etapas, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 6°. Para ser beneficiario de la beca estudiantil para la segunda etapa deberá certificar y acreditar las siguientes condiciones, que serán evaluadas por la comisión de Cultura y Educación del Honorable Concejo Deliberante:

- a) Presentación del certificado de alumno regular expedidas por la institución educativa a la cual concurren.
- b) Contar con el 50% de las materias aprobadas del total de materias cursadas en el primer semestre del año.
- c) Deberán tener el 95% de las materias regularizadas del total de materias cursadas en primer semestre.

**ARTICULO 8°):** Impóngase a los adjudicatarios de las becas estudiantiles la obligación de rendir cuenta documentada de acuerdo a los que establece el reglamento interno que regula tal beneficio, creado por la comisión de Cultura y Educación de H.C.D, el cual tendrán el objetivo de auditar y constatar la exactitud de los datos aportados por los estudiantes beneficiados. Los beneficiarios que no cumplan con la obligación de rendir cuenta, no podrán

recibir nuevamente beneficio mensual mencionado en el artículo 2º, haciendo que se produzca la caducidad del beneficio.

**ARTICULO 9º):** Crease en el H.C.D un registro de los beneficiarios, con el objetivo de confeccionar una base de datos sobre los adjudicatarios.

**ARTICULO 10º):** Los gastos que demande la presente Ordenanza impútese a la partida del Presupuesto Municipal Vigente, Jurisdicción 01 D.E, en las partidas que el Departamento Ejecutivo considere necesario.

**ARTICULO 11º):** Crease una Partida permanente en el Departamento Ejecutivo para el presupuesto anual 2.010 destinada a la entrega de becas estudiantiles, estipuladas en esta Ordenanza.

**ARTICULO 12º):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve.-

  
MARGELA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
NELLY VELARDE  
PRESIDENTE  
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 04 / 05 / 09

Hora: 11:00 Expte. Nº

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por 

100

100

100

100

100

100

100

100

100